

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1345-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1345

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,215,478.1
Muestra Auditada	2,021,257.7
Representatividad de la Muestra	91.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en el Gobierno del Estado de Morelos fueron por 2,215,478.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,021,257.7 miles de pesos, que representó el 91.2%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado por los Servicios de Salud de Morelos (SSM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se aplicó un cuestionario del control interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSM contaron con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>• Los SSM utilizaron el Código de Ética de la Administración Pública Estatal para todo el personal de la institución, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico y página de internet.</li> <li>• Los SSM formalizaron el Código de Conducta para los Servidores Públicos de los SSM, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico y página de internet.</li> <li>• Los SSM contaron con un Código de Ética y de Conducta, los cuales fueron dados a conocer a otras personas relacionadas con la institución, tal como contratistas, proveedores, prestadores de servicios y ciudadanía, a través de su página de internet y el Periódico Oficial del estado.</li> <li>• Los SSM implementaron Cartas Compromiso, como procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Los SSM contaron con un procedimiento sobre posibles incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta, para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>• Los SSM contaron con el buzón de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual, ubicado en la entrada principal de las Oficinas de Servicios de Salud de Morelos, para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna.</li> <li>• Los SSM contaron con el Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, en materia de ética e integridad.</li> <li>• Los SSM contaron con el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución en materia de auditoría interna, de control interno y de administración de riesgos, y de control y desempeño institucional.</li> <li>• Los SSM contaron con el Estatuto Orgánico y Manual de Organización Específico donde se establecieron, la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del Director General, la delegación de funciones y dependencia jerárquica en la Institución, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización y a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSM no informaron a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>• Los SSM no contaron con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• Los SSM no contaron con un comité formalizado en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM establecieron procedimientos y lineamientos para la administración de los recursos humanos y se contó con un catálogo de puestos, y un programa de capacitación para el personal.</li> <li>Los SSM contaron con el Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín y el Catálogo Sectorial del Grupo afín Administrativo, actualizados al 14 de mayo de 2021.</li> <li>Los SSM implementaron cursos de capacitación para el personal denominados "Inducción para Servidores Públicos" y "Código de Conducta para los Servidores Públicos de Servicios de Salud en Morelos".</li> <li>Los SSM evaluaron el desempeño del personal que labora en la institución por medio del Procedimiento PR-DA-SRH-DO-04 de Evaluación de Desempeño Laboral.</li> </ul>	
Administración de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM contaron con el Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Salud 2019-2024, así como con los Programas Presupuestarios Trimestrales, en los cuales se establecen los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</li> <li>Los SSM contaron con indicadores estratégicos y de gestión para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico.</li> <li>Los SSM establecieron metas cuantitativas.</li> <li>Los SSM determinaron semáforos de control como parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> <li>Los SSM realizaron la asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos y programas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Salud 2019-2024.</li> <li>Los SSM establecieron objetivos y líneas de acción específicas para los objetivos estratégicos en las áreas del Sistema Estatal de Salud, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</li> <li>Los SSM establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos se dieron a conocer por medio del Programa Sectorial de Salud 2019-2024 y se notificó formalmente su cumplimiento y alcance mediante oficios trimestrales remitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación a la Coordinación y Supervisión de la Secretaría de Salud.</li> <li>Los SSM establecieron al COCODI, como encargado del registro y control de la Administración de Riesgos.</li> <li>Los SSM integraron el COCODI por un presidente, Suplente del Director de Administración y Coordinador, Comisario y Vocal Ejecutivo, Enlace de Administración de Riesgos Institucional y Enlace de Comité de Control y Desempeño Institucional; además se contó con enlaces Permanentes del Comité y otros invitados del mismo.</li> <li>Los SSM formalizaron mediante el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual administrativo en materia de control interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, las normas, reglas y lineamientos de operación del COCODI.</li> </ul>	

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM por medio de Programas Presupuestarios en Niveles Estratégicos y Operativos identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>Los SSM contaron con el Acuerdo por el que se Establecen los Elementos, el Modelo de Control Interno y la Evaluación al Desempeño de la Administración Pública Estatal y el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual administrativo en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>Los SSM contaron con procesos en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieron afectar la consecución de los objetivos de la institución, tales como 3 procesos sustantivos integrados por registro e integración de información en Salud relacionada al Certificado de Nacimiento, al Certificado Electrónico de Nacimiento (CeN) y al Certificado de Defunción en los que se hubieran evaluado los riesgos y 3 procesos administrativos tales como capacitaciones a personal médico, remisión de informes a la Dirección General de información en Salud y validación de bases de datos para los cierres anuales.</li> <li>Los SSM analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución e implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos, por medio del COCODI.</li> <li>Los SSM presentaron una Metodología interna para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y las Diapositivas emitidas por la Contraloría del Estado de Morelos en el ejercicio 2022 en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> <li>Los SSM emitieron el Informe de avance trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), los cuales fueron informados mediante las Actas del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) celebradas.</li> </ul>	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM contaron con el PTCI, formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> <li>Los SSM contaron con el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interior del Organismo y el Manual de Organización, en los que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>Los SSM contaron con el Estatuto Orgánico, en el que se estableció la obligatoriedad de actualizar y evaluar periódicamente el marco analítico y metodologías de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>Los SSM acreditaron el uso de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>Los SSM contaron con un Comité de Informática y</li> </ul>	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fortalezas	Debilidades
<p>Sistemas de Información en Salud, donde participan los principales funcionarios, personal del área de Tecnologías e Información y representantes de las áreas usuarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM contaron con la Normatividad Técnica en Informática, con el objetivo de que los bienes adquiridos cumplan con los requerimientos mínimos para las funciones demandadas y que sirve para vigilar la adecuada adquisición de tecnologías de la información y comunicación.</li> <li>Los SSM contaron con el "Catálogo de Infraestructura DPyE/STIS/DI/0017/2019", con el fin de dar a conocer la cantidad de aplicativos de software con los que se opera hasta la fecha, e infraestructura sobre la que funcionan y la tecnología en la que se encuentran desarrollados.</li> <li>Los SSM adquirieron licencias de Microsoft para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos tecnológicos.</li> <li>Los SSM implementaron los Lineamientos de uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Procedimiento de Soporte Técnico PR-DPE-STIS-DI-01 y el Procedimiento para Solicitud de Cuenta de Usuario, como políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones y plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> <li>Los SSM implementaron el Plan de Mantenimiento, Adquisición de Software y Hardware y el Manual de Recuperación de Datos, para los sistemas informáticos y de comunicaciones y la recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM contaron con los Lineamientos de Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Reglamento Interno del Comité de Informática y Sistemas de Información en Salud que atienden los procesos de tecnologías de la información y apoyaron en la consecución de los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>Los SSM designaron al Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección de Administración, como responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas.</li> <li>Los SSM dieron a conocer el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), mediante el Informe de evaluación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avance Trimestral del PTCI y el Informe de Evaluación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avance Trimestral del PTAR.</li> <li>Los SSM cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, reflejadas en la Cuenta Pública Anual 2023 de los Servicios de Salud de Morelos.</li> <li>Los SSM cumplieron con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del Estado de Variación en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM no designaron formalmente responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Los SSM no aplicaron una evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución en el último ejercicio.</li> </ul>

Fortalezas	Debilidades
<p>Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes y de las Notas a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM establecieron el Manual de Implementación y el Plan de Recuperación de Datos para los respaldos de equipos de cómputo y servidores, con el propósito de proteger las cargas de trabajo de los SSM para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>Los SSM contaron con el Manual de Implementación, el Plan de Recuperación de Datos y el Diagrama del Plan de Recuperación de Datos, que incluyen datos, hardware y software.</li> </ul>	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM evaluaron los objetivos y metas, mediante indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>Los SSM realizaron el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual mediante la Dirección de Planeación y Evaluación y con el documento "Formato para la difusión del resultado de las evaluaciones".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSM no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, ni designaron formalmente al Servidor Público encargado de autorizar dicho programa y su área de adscripción.</li> <li>Los SSM no establecieron un Programa de trabajo para atender las deficiencias detectadas en las autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos.</li> <li>Los SSM no llevaron a cabo auditorías internas, ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81.2 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSM en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que los SSM disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### Transferencia de Recursos

**2.** Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023, así como de sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, notificó dicha

cuenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para efectos de la radicación de los recursos.

- b) Se constató que la federación mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH los recursos del FASSA 2023 por 2,215,478.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 2,188,591.1 miles de pesos, efectuadas dentro de las fechas establecidas en el calendario publicado para la ministración mensual de los recursos federales y 26,887.0 miles de pesos por afectaciones presupuestarias, que corresponden a aportaciones al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)”, pagos a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)” y pagos al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA)”, a cuenta del presupuesto del Gobierno del Estado; asimismo, se identificó que los recursos líquidos no se gravaron o afectaron en garantía.
- c) Se verificó que la SH recibió recursos del FASSA 2023 por 2,188,591.1 miles de pesos, los cuales transfirió a los SSM dentro del plazo establecido en la normativa, así como 7.7 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH; asimismo, se identificó que se realizaron afectaciones presupuestarias por pagos al FSTSE, al SNTSA y al FONAC con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos por 26,887.0 miles de pesos.
- d) Se identificó que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, el saldo de la cuenta bancaria que la SH utilizó para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023, se corresponde con el saldo pendiente por pagar reportado en los auxiliares contables y en el “Estado del Ejercicio del Presupuesto” 2023; además, se identificó que en la cuenta bancaria citada no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

**3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:**

- a) Se constató que los SSM abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros generados, la cual se notificó a la SH; no obstante, dicha cuenta no fue específica, en virtud de que se utilizaron 3 cuentas bancarias concentradoras adicionales, 2 para el pago de impuestos y 1 para el pago de terceros institucionales.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria de los SSM que utilizó para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se concilió; no obstante, no coincide con el saldo pendiente de ejercer del “Estado del Ejercicio del Presupuesto” al 31 de marzo de 2024; asimismo, se identificaron movimientos con cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, derivadas de reclasificaciones entre

las cuentas de Recursos Estatales 2023, INSABI 2023 y provisiones para el Sector Salud 2023.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción V, 21, 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.

2023-B-17000-19-1345-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, utilizaron 3 cuentas bancarias concentradoras adicionales a la cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 en los Servicios de Salud de Morelos; asimismo, omitieron verificar que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 coincidiera con el saldo pendiente de ejercer del "Estado del Ejercicio del Presupuesto" al 31 de marzo de 2024; por último, reclasificaron movimientos con cuentas bancarias que administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, Recursos Estatales 2023, INSABI 2023 y provisiones para el Sector Salud 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción V, 21, 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SH registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FASSA 2023 por 2,215,478.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 8.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 2.0 miles de pesos; del mismo modo, registró las transferencias que efectuó a los SSM; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se concilió y se encuentra debidamente actualizada, identificada y controlada.
- b) Se verificó que los SSM registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FASSA 2023 por 2,215,478.1 miles de pesos, del mismo modo, se registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros transferidos por la SH por 7.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 443.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 15.3 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los

recursos del fondo se concilió y se encuentra debidamente actualizada, identificada y controlada.

5. Se verificó, mediante una muestra, que los SSM registraron contable y presupuestariamente las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del FASSA 2023 por un importe de 2,020,967.6 miles de pesos, integrado por los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales" por 1,990,179.2 miles de pesos; 2000 "Materiales y Suministros" por 13,560.0 miles de pesos; 3000 "Servicios Generales" por 1,783.8 miles de pesos; 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 10,649.2 miles de pesos y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 4,795.4 miles de pesos, de los que se identificó que dichas operaciones se encuentran respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, excepto por lo que se revela en los resultados números 6, 9, y 11 del presente informe individual; no obstante, un monto por 655,782.2 miles de pesos, no se canceló con la leyenda de "OPERADO FASSA EJERCICIO 2023", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2023-B-17000-19-1345-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron cancelar con la leyenda de "OPERADO FASSA EJERCICIO 2023" una fracción de la documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

#### **Destino de los Recursos**

6. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos recibió de la federación recursos del FASSA 2023 por 2,215,478.1 miles de pesos, de los cuales se reportaron como comprometidos al 31 de diciembre de 2023, 2,215,189.0 miles de pesos, no obstante, no se comprometieron y están pendientes de reintegrarse a la TESOFE 289.1 miles de pesos.
- b) Se identificó que de los 2,215,189.0 miles de pesos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Morelos, a la misma fecha, reportó 2,215,189.0 miles de pesos devengados y 2,134,450.2 miles de pesos pagados, que representaron el 99.9% y el 96.3% de los recursos del fondo, respectivamente; por

lo que a la fecha citada, 80,738.8 miles de pesos, se encontraban pendientes de pago y representaron el 3.7% de los recursos del fondo; asimismo, se identificó que al 31 de marzo de 2024, se reportaron recursos pagados por 2,214,419.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos del fondo, quedaron pendientes de pago 770.0 miles de pesos a esa fecha, de los cuales 284.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024 dentro del plazo establecido en la normativa, quedaron pendientes de reintegrarse 485.7 miles de pesos. Cabe resaltar que los recursos reintegrados dejaron de aplicarse en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Cap.	Concepto	Transferido	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	Porcentaje al 31 de marzo de 2024
1000	Servicios Personales	1,919,450.4	1,919,166.1	1,919,166.1	1,867,620.4	84.2	1,918,396.1	86.6
2000	Materiales y Suministros	84,474.0	84,474.0	84,474.0	75,812.9	3.4	84,474.0	3.8
3000	Servicios Generales	181,569.3	181,564.5	181,564.5	161,176.3	7.3	181,564.5	8.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,856.4	14,856.4	14,856.4	14,856.4	0.7	14,856.4	0.6
4000	Bienes							
5000	Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,128.0	15,128.0	15,128.0	14,984.2	0.7	15,128.0	0.7
		Total	2,215,478.1	2,215,189.0	2,215,189.0	2,134,450.2	96.3	2,214,419.0
								99.9

FUENTE: Pólizas y Auxiliares contables y presupuestarios y "Estado del Ejercicio del Presupuesto" 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

- c) Se identificó que los rendimientos financieros transferidos por la SH por 7.7 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria utilizada por los SSM por 443.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 15.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, los cuales suman 466.0 miles de pesos, se reportaron comprometidos y devengados por 446.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, pagados por 309.4 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 por 446.0 miles de pesos pagados, por lo que quedaron pendientes de compromiso 4.7 miles de pesos y de pago 15.3 miles de pesos que suman 20.0 miles de pesos. Cabe señalar que se reintegraron a la TESOFE, 4.7 miles de pesos el 15 de enero de 2024 dentro del plazo establecido en la normativa; no obstante, quedaron pendientes de reintegrarse 15.3 miles de pesos.

Es importante destacar que de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 3.1 miles de pesos que no se transfirieron a los SSM se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, 1.1 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

No se omite mencionar que los rendimientos financieros reintegrados dejaron de aplicarse en los objetivos del fondo.

Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6, párrafo primero; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25 y 49; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 33.

**2023-B-17000-19-1345-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente una fracción de los rendimientos financieros generados con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023; asimismo, omitieron destinar en los objetivos del fondo una fracción de los recursos y rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2023-A-17000-19-1345-06-001      Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 790,068.28 pesos (setecientos noventa mil sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), integrados por 289,081.43 pesos (doscientos ochenta y nueve mil ochenta y un pesos 43/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023 y están pendientes de reintegrarse; 485,669.68 pesos (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación que corresponden a recursos del fondo que no se pagaron al primer trimestre de 2024, y 15,317.17 pesos (quince mil trescientos diecisiete pesos 17/100 M.N.) más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por rendimientos financieros generados con recursos del fondo pendientes de reintegrarse, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25 y 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de

Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 33.

### **Servicios Personales**

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que 145 trabajadores acreditaron los requisitos académicos solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FASSA durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, sus cédulas profesionales se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (RNPSEP).
- b) Se identificó que se realizaron pagos a servidores públicos con recursos del FASSA 2023 por los conceptos de “Sueldo Base”, “Asignación Bruta Mensual”, “Despensa”, “Ayuda para Gastos de Actualización”, “Previsión Social Múltiple”, y “Ayuda por servicios”, que se ajustaron al tabulador autorizado por la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Morelos; asimismo, las remuneraciones adicionales se pagaron ajustándose a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- c) Se comprobó que los SSM destinaron recursos del FASSA 2023 por 1,919,166.1 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal federal, regularizado, formalizado, homologado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud, que corresponden al 86.6% del total ministrado del fondo, de los cuales 1,577,139.3 miles de pesos corresponden a personal de la rama médica, paramédica, afín y médica de confianza, 58,013.3 miles de pesos a personal de la rama administrativa y personal de mando y 284,013.5 miles de pesos corresponden a otras remuneraciones de nómina, que representan el 82.2%, el 3.0% y el 14.8%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones del personal, y a un total de 5,902 trabajadores, de los cuales 5,739 pertenecen a la rama médica, paramédica, afín y médica de confianza y 163 a la rama administrativa y personal de mando, que representan el 97.2% y el 2.8%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CARGO EN LOS RECURSOS DEL FASSA 2023  
CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
(Miles de pesos)						
Médica	1,309	243	1,066	22.2	458,385.1	23.9
Paramédica	2,597	257	2,340	44.0	680,931.0	35.5
Afín	1,649	176	1,473	27.9	363,788.5	19.0
Médica de Confianza	184	4	180	3.1	74,034.7	3.9
Suma	5,739	680	5,059	97.2	1,577,139.3	82.3
Rama médica, paramédica y afín						
Administrativo Afín Confianza	103	33	70	1.7	22,958.8	1.2
Personal de mando	60	0	60	1.0	35,054.5	1.8
Suma	163	33	130	2.7	58,013.3	3.0
Faltas y responsabilidades					-4,307.9	-
Subtotal	5,902	713	5,189	99.9	1,630,844.7	85.3
Rama administrativa y personal de mando						
Medidas de fin de año					71,783.1	3.7
Terceros					145,357.4	7.5
Reclasificaciones					19,635.2	1.0
Pasivos					51,545.7	2.6
Total					1,919,166.1	100.0
Total, ministrado al Estado					2,215,478.1	
% Total, ministrado al Estado					86.6	
Otras remuneraciones de nómina						

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, de Mando y Eventual.

NOTA: La diferencia entre lo reportado y lo pagado corresponde a recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2024 por 770.0 miles de pesos correspondientes a las partidas Sueldo base a personal eventual, Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y Estímulos al personal operativo.

- d) Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSM no destinaron recursos del FASSA 2023 para realizar pagos a servidores públicos después de la fecha en que causaron baja.
- e) Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSM destinaron recursos del FASSA 2023 para realizar pagos a un servidor público durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 2 quincenas por un monto de 17.1 miles de pesos; no obstante, dichos pagos fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo.
- f) Se constató que los SSM destinaron recursos del FASSA 2023 por 18,496.0 miles de pesos para el pago de 41 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato; dichas comisiones fueron autorizadas en tiempo y forma por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
- g) Se verificó que los SSM, de un total de 300 trabajadores seleccionados como muestra de auditoría, validaron que 293 servidores públicos laboraron en sus centros de trabajo denominados "Hospital General de Axochiapan", "Hospital General de Cuautla" y "Hospital General de Cuernavaca" durante el ejercicio fiscal

2023, y para 7 servidores públicos se justificaron sus ausencias con la documentación soporte correspondiente.

- h) Se verificó que, en una muestra de 101 servidores públicos eventuales adscritos a los SSM, se formalizaron los contratos correspondientes en tiempo y forma; asimismo, los pagos efectuados a dichos servidores públicos se ajustaron a los montos convenidos.
- i) Se verificó que los SSM realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros con recursos del FASSA 2023, por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 278,288.9 miles de pesos, así como de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 145,892.9 miles de pesos y de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y Fondo para la Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 122,898.7 miles de pesos; al Servicio de Administración Tributaria, ISSSTE y FOVISSSTE por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

**8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:**

- a) Con la revisión de una muestra seleccionada de 150 expedientes de servidores públicos, se verificó que 5 trabajadores (1 Jefe de Servicio, 2 Jefes de Registros Hospitalarios, 1 Médico Especialista A y 1 Técnico en Electrodiagnóstico) no acreditaron los requisitos académicos solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo al FASSA durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,792.7 miles de pesos.
- b) Se constató que los SSM autorizaron 1 licencia de comisión oficial con goce de sueldo por 198.1 miles de pesos, con recursos del FASSA 2023 para el desempeño temporal de servicios en la Secretaría de Salud del Sector Público Federal; sin embargo, en el oficio de autorización, no se justificó la necesidad del servidor público comisionado, ni se expresó que los servicios que motivaron la comisión no serían remunerados.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 148, fracción III, y el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, códigos CF41013, CF41030, M01004 y M02007, apartado “Requisitos Académicos”.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los perfiles de un Jefe De Servicios y un Jefe de Registros Hospitalarios por un monto de 1,035,988.87 pesos; sin embargo, queda pendiente un monto por 756,746.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-17000-19-1345-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en relación con la autorización de una licencia de comisión oficial con goce de sueldo, omitieron justificar la necesidad del servidor público comisionado, y se omitió expresar que los servicios que motivaron la comisión no serían remunerados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 148, fracción III.

**2023-A-17000-19-1345-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 756,746.00 pesos (setecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados a 1 Jefe de Registros Hospitalarios, 1 Médico Especialista A y 1 Técnico en Electrodiagnóstico para los cuales la entidad fiscalizada no acreditó los requisitos académicos solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, códigos CF41030, M01004 y M02007, apartado "Requisitos Académicos".

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**9.** En la revisión de 4 contratos seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 82,913.9 miles de pesos y pagados con cargo en los recursos del FASSA 2023 por 80,347.2 miles de pesos, se identificó que fueron adjudicados mediante Invitación a Cuando Menos tres Proveedores y Adjudicación Directa, como se presenta a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato/convenio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASSA 2023
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	SSM/ADQ/006/2023	Entrega de los bienes, referente a la partida "51901 Equipo de Administración" para el Hospital General de Cuautla 'Dr. Mauro Belaunzarán Tapia" adscrito a la Subdirección de Hospitales, dependiente de la Dirección de Atención Médica de "SSM"	4,795.4	4,795.4
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	SSMDSG/028/2023	Prestación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos para la rehabilitación del área de cubo de elevadores del Hospital General de Cuautla de "SSM"	2,299.5	2,299.5
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	SSM/DSG/019/23	Prestación de la póliza de servicio de mantenimiento 24/7 para la Red de Microondas Estatal / Enlaces punto a punto y el servicio de 200 licencias de correo electrónico para "SSM"	1,469.2	1,469.2
Adjudicación Directa	SSM/DSG/053/2023	Prestación del servicio de la Medida de Fin de Año 2023 (vales electrónicos o tarjetas electrónicas) para 5,096 trabajadores de "SSM" para el personal de base y confianza operativa, federalizado, homologado, regularizado y excomisionado	74,349.8	71,783.1
Total				82,913.9 80,347.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto de las 3 Invitaciones a Cuando Menos Tres Proveedores, se identificó que los SSM contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas y se encontraron dentro de los límites máximos aprobados por tipo de adjudicación; asimismo, se formalizaron las actas de apertura de proposiciones y los contratos se formalizaron debidamente y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la invitación. Por otra parte, se comprobó que ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni dentro de los listados de los artículos 69 B del Código Fiscal de la Federación (CFF), ni formaron parte de dos empresas que participaron en el mismo procedimiento de contratación. Por otra parte, se constató lo siguiente:

- En el contrato número SSMDSG/028/2023, no se acreditó la garantía de cumplimiento otorgada por el proveedor ganador; asimismo, en la investigación de mercado realizada, no se documentaron las cotizaciones de los tres proveedores que sirvieron de base para su selección.
- En relación con los contratos números SSM/DSG/019/23 y SSMDSG/028/2023, los SSM elaboraron un Programa Anual de Adquisiciones 2023; no obstante, no contaron con la descripción y monto de los bienes y servicios contratados. Además, en las bases de invitación, no se cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. Por otra parte, el contenido de los contratos no cumplió con los requisitos legales.

- c) En las bases de invitación del contrato número SSM/DSG/019/23, no se realizó el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que, de conformidad con lo ordenamientos legales vigentes, serían necesarias para la adquisición de bienes y prestación de servicios.
- d) En relación con el contrato número SSM/ADQ/006/2023, los SSM elaboraron un Programa Anual de Adquisiciones 2023; no obstante, no describieron el monto de los bienes y servicios contratados, ni fue dado a conocer al público en general en CompraNet; asimismo, se verificó que no se difundió el acta de fallo, y el proveedor adjudicado no se registró ante el Registro Único de Proveedores (RUP), tampoco se acreditó la excepción a la licitación pública para adjudicar el contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores; asimismo, en la proposición que obtuvo el contrato no se documentó que el proveedor contara con la capacidad técnica, financiera y experiencia necesaria para su contratación.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, 24, 40, 41, 42, 43, fracción I, y 56 bis; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16, 71 y 105; la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 40, fracciones XII, XIII y XVII, 44, 47, 60, fracciones III y VIII, 75 y 76, y el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos \*12, \*21 quater, fracciones I y II, \*21 quinques, fracciones III y IV, 38 y 71.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso a, proporcionó la garantía de cumplimiento, la investigación de mercado y las cotizaciones de tres proveedores; sin embargo, la observación persiste por cuanto se refiere a lo señalado en los incisos b, c y d.

2023-1-01101-19-1345-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron describir y establecer en el Programa Anual de Adquisiciones 2023, el monto y la descripción de los servicios amparados en los contratos números SSM/DSG/019/23 y SSMDSG/028/2023, y omitieron cumplir con los requisitos aplicables a las bases de invitación de los contratos citados; además, en cuanto al contenido de los contratos mencionados, omitieron cumplir con los

requisitos legales; en el mismo tenor, omitieron establecer en las bases de invitación del contrato número SSM/DSG/019/23, el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que, conforme a ordenamientos legales vigentes, serían necesarias para la adquisición de bienes y prestación de servicios. Asimismo, omitieron describir y establecer en el Programa Anual de Adquisiciones 2023, el monto de los bienes formalizados mediante el contrato número SSM/ADQ/006/2023 y omitieron darlos a conocer al público en general a través de CompraNet; asimismo, omitieron difundir el acta de fallo en CompraNet, omitieron verificar que el proveedor adjudicado se registrara ante el Registro Único de Proveedores; omitieron acreditar la excepción a la licitación pública para adjudicar el contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y, por último, omitieron documentar en la proposición que obtuvo el contrato que el proveedor contó con la capacidad técnica, financiera y experiencia necesaria para su contratación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, 24, 40, 41, 42, 43, fracción I, y 56 bis; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16, 71 y 105 y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 40, fracciones XII, XIII y XVII, 44, 47, 60, fracciones III y VIII, y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos\*12 y \*38.

**10.** Se identificó que el contrato número SSM/DSG/053/2023 cuyo objeto consistió en la “prestación del servicio de la Medida de Fin de Año 2023 (vales electrónicos o tarjetas electrónicas) para 5,096 trabajadores de los “SSM” para el personal de base y confianza operativa, federalizado”, fue adjudicado mediante Adjudicación Directa y contó con la suficiencia presupuestaria respectiva e investigación de mercado; se formalizó debidamente y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; además, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado, ni sancionado, ni dentro del listado relacionado con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y 69 B del Código Fiscal de la Federación; además, presentó el dictamen de la excepción a la Licitación Pública; sin embargo, en dicho dictamen no justificó el caso fortuito o de fuerza mayor, con el nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la entidad para obtener, en el tiempo requerido, los servicios requeridos mediante el procedimiento de licitación pública, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 40, 41, fracción II, y 56 bis, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 71, 72, fracción V, 79 y 105.

2023-B-17000-19-1345-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto del dictamen de la excepción a la Licitación Pública, omitieron justificar el caso fortuito o de fuerza mayor, con el nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la entidad para obtener, en el tiempo requerido, los servicios requeridos mediante el procedimiento de licitación pública, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 40, 41, fracción II, y 56 bis, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 71, 72, fracción V, 79 y 105.

**11.** Se identificó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios cumplieron con los plazos establecidos en los contratos números SSM/ADQ/006/2023, SSM/DSG/019/23, SSM/DSG/053/2023 y DGPAC/ADQ08/2022, por lo que no se formalizaron convenios modificatorios y no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

No obstante, se constató que los entregables que derivan de lo señalado en la cláusula primera del contrato número SSM/DSG/019/23, cuyo objeto consistió en la Prestación de la póliza de servicio de mantenimiento 24/7 para la Red de Microondas Estatal / Enlaces punto a punto y el servicio de 200 licencias de correo electrónico para "SSM", por 1,469.2 miles de pesos, no se entregaron de conformidad con lo establecido en dicho contrato, toda vez que debieron entregar al final de la instalación y puesta en operación una memoria técnica la cual debería incluir al menos el Procedimiento de pruebas, Diagrama de Conectividad entre los equipos que conforman la solución, Diagrama de distribución de Rack, Memoria técnica y Reporte fotográfico.

Por otra parte, se identificó que no se acreditaron las entradas y el registro al almacén correspondiente, ni la práctica de inventarios de los bienes adquiridos en el ejercicio 2023 ni la publicación del mismo en su página de internet, respecto del contrato número SSM/ADQ/006/2023.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; el contrato SSM/DSG/019/2023, cláusulas primera, cuarta y séptima, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS PARA PENAS CONVENCIONALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Número de contrato	Objeto del contrato / Objeto de la Adjudicación	Monto contratado	Monto de la muestra revisada
SSM/ADQ/006/2023	Entrega de los bienes, referente a la partida "51901 Equipo de Administración" para el Hospital General de Cuautla 'Dr. Mauro Belaunzarán Tapia" adscrito a la Subdirección de Hospitales, dependiente de la Dirección de Atención Médica de "SSM".	4,795.4	4,795.4
SSM/DSG/053/2023	Prestación del servicio de la Medida de Fin de Año 2023 (vales electrónicos o tarjetas electrónicas) para 5,096 trabajadores de "SSM" para el personal de base y confianza operativa, federalizado, homologado, regularizado y excomisionado.	74,349.8	71,783.1
SSM/DSG/019/23	Prestación de la póliza de servicio de mantenimiento 24/7 para la Red de Microondas Estatal / Enlaces punto a punto y el servicio de 200 licencias de correo electrónico para "SSM".	1,469.2	1,469.2
DGPAC/ADQ08/2022	Adquisición consolidada multianual de combustible (gasolina) mediante la dispersión de fondos a través de tarjetas electrónicas para las dependencias y entidades del poder ejecutivo de Morelos.	115,000.0	13,874.1
<b>Total</b>		<b>195,614.4</b>	<b>91,921.8</b>

FUENTE: Facturas, contratos, pólizas, transferencias bancarias, documentación comprobatoria proporcionadas por la entidad fiscalizada.

2023-B-17000-19-1345-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en relación con el contrato número SSM/ADQ/006/2023 omitieron registrar las entradas al almacén correspondiente, la práctica de inventarios de los bienes adquiridos en el ejercicio 2023 y la publicación del mismo en su página de internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4.

2023-A-17000-19-1345-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,469,198.90 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de entrega al final de la instalación y puesta en operación, de una memoria técnica la cual debería incluir al menos Procedimiento de pruebas, Diagrama de Conectividad entre los equipos que conforman la solución, Diagrama de distribución de Rack, Memoria técnica y Reporte fotográfico en relación con los entregables pactados en el contrato número

SSM/DSG/019/23, en incumplimiento del contrato SSM/DSG/019/2023, cláusulas primera, cuarta y séptima.

**12.** Se constató que no se adquirieron medicamentos controlados o de alto costo con recursos del fondo. Por otra parte, en relación con el contrato número SSM/ADQ/006/2023, cuyo objeto consistió en la "Entrega de los bienes, referente a la partida 51901 Equipo de Administración para el Hospital General de Cuautla Dr. Mauro Belaunzaran Tapia adscrito a la Subdirección de Hospitales, dependiente de la Dirección de Atención Médica de los SSM", se verificó, mediante visita a las instalaciones del Hospital General de Cuautla de Morelos y la inspección de los bienes adquiridos mediante el contrato revisado, que se encontraron físicamente y en operación, contaron con número de inventario y resguardo correspondiente, asimismo, cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y contaron con la garantía del fabricante.

#### **Transparencia**

**13.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cuanto al ejercicio fiscal 2023, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino e indicadores obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2023, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores"; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos; sin embargo, se identificó que al 31 de diciembre de 2023 no coinciden con las cifras reportadas en el "Estado del Ejercicio del Presupuesto" 2023 y los registros contables de los SSM; además, se comprobó que la publicación del primer trimestre no se efectuó dentro del plazo establecido en la normativa, ya que se reportó con un desfase de 2 días hábiles, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 56, 71 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales vigésimo, fracción IV, vigésimo segundo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

2023-B-17000-19-1345-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras reportadas por la entidad federativa al cuarto trimestre en el "Estado del Ejercicio del Presupuesto" 2023 con los registros contables de los SSM; asimismo, publicaron extemporáneamente los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores" del primer trimestre, en

incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 56, 71 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales vigésimo, fracción IV, vigésimo segundo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

**14.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023 en el que consideró la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA 2022, los cuales fueron publicados en su página de internet y en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en el SRFT de la SHCP, cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa vigente.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,016,013.18 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,021,257.7 miles de pesos, que representó el 91.2% de los 2,215,478.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 3.7% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, lo que generó un importe por aclarar de 3,016.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que el Gobierno del Estado de Morelos omitió conciliar las cifras reportadas por la entidad federativa al cuarto trimestre en el "Estado del Ejercicio del Presupuesto" 2023 con los registros contables de los SSM; asimismo, se publicaron extemporáneamente los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores" del primer trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGGF/0001-RBJ/2025 del 2 de enero de 2025 y DGGF/0008-RBJ/2025 del 6 de enero de 2025 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13 del presente informe se consideran como no atendidos.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

R 06 ENE 2025  
OFICIALÍA DE RECLAMACIÓN  
EDIFICIO ASESORÍA

16.59

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0001-RBI/2025

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Prolletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
Cuernavaca, Morelos a 02 enero de 2025.

3 HOJAS, 1 EXPEDIENTE

R 06 ENE 2025  
Y 21 CD'S

**RECIBIDO**

FOTO: 11020

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO

FEDERALIZADO "B1"

R 3 HOJAS, 1 EXPEDIENTE

06 ENE 2025

21 CD'S

**RECIBIDO**

En atención al acta número 2023-1345-03 firmada el 9 de diciembre de 2024, para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1345 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto y en mi calidad de enlace, remito información y en su caso las aclaraciones pertinentes proporcionadas por esta Dirección General en atención al resultado 13 y 29. Asimismo, por parte de Servicios de Salud de Morelos los resultados 3, 10, 11, 12, 13, 15, 20 y 29. El detalle se presenta a continuación:

No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Fojas certificadas	No Fojas con rubricas y/o firmas autógrafas
1	Oficio DGGF/0367-RBJ/2024 de la Dirección General de Gasto Federalizado.	Cédula de solventación al Resultado 13 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	2
		Un CD simple con 1.98 MB utilizados.	1	N/A	N/A
		Un CD Certificado con 4.83 MB utilizados	1	N/A	N/A
2		Copia Certificada del oficio SSM/DG/DA/SRF/521/2024.	N/A	6	N/A
3	Servicios de Salud de Morelos Oficio SSM/DG/DA/SRF/521/2024.	Cédula de solventación del Resultado 03 con firmas autógrafas y tres CD's certificados con números 6865, 5309 y 6996 con 6.12, 97.5 y 68.9 MB utilizados respectivamente	3	N/A	1
4		Cédula de solventación del Resultado 10 con firmas autógrafas y dos CD's certificados con números, 7441 y 7444 con 739 y 497 MB utilizados respectivamente.	2	N/A	1



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0001-RBJ/2025

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 16 fracción XVII y 29 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

*A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado y Libre Soberano de Morelos.*

**ROSA BAHENA JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO**



Con copia de conocimiento para:  
Dra. Jaqueline Hernández Ruiz. Directora de los Servicios de Salud de Morelos.  
Raúl Capitán Conte. Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.  
Acuse  
RBJ/JMOG/ysc/app  
Seguimiento a los Folios DGGF 0415.

 <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=aa6b8d51-c614-4326-886b-a7691a9179dd>



**Asunto:** Se remite información para la atención de los Resultados Finales y Observaciones preliminares de la auditoría 1345 del "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA); de la Cuenta Pública 2023.

En alce a mi similar número DGGF/0001-RBJ/2025 del 02 de enero del año en curso y en atención y seguimiento al acta número 2023-1345-03, firmada el 9 de diciembre de 2024, en la cual se presentaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1345, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto y en mi calidad de enlace, remito información y en su caso las aclaraciones pertinentes proporcionadas por parte de Servicios de Salud de Morelos de los resultados 7, 25, 26, y 27. El detalle se presenta a continuación:

No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Fojas certificadas	No Fojas con firmas autógrafas
1	Oficio número SSM/DG/DA/SRF/001/2025.	Copia Certificada del oficio SSM/DG/DA/SRF/001/2025.	N/A	9	N/A
		Cédula de solventación del Resultado 07 con firmas autógrafas y un CD certificado con número 7560, con 1.25 GB utilizados.	1	N/A	1
		Cédula de solventación del Resultado 25 con firmas autógrafas y un CD certificado con número 7521, con 548 MB utilizados.	1	N/A	1
		Cédula de solventación del Resultado 26 con firmas autógrafas y un CD certificado con número 7551, con 60 MB utilizados.	1	N/A	1
		2 cédulas de solventación del Resultado 27 con firmas autógrafas y dos CD's certificados con número 7471 y 7454, con 40.4 y 22.5 MB utilizados respectivamente.	2	N/A	2
		TOTAL	5	9	5

**Nota:** en la columna "No de Fojas certificadas" hace referencia a las fojas certificadas y "No de Fojas con rúbricas y/o firmas autógrafas" se hace referencia a las fojas que contienen rúbricas y/o firmas autógrafas.



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0008-RBJ/2025

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 16 fracción XVII y 29 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado y Libre Soberano de Morelos.

**ROSA BAHENA JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO**



Con copia de conocimiento para:

Dra. Jaqueline Hernández Ruíz. Directora de los Servicios de Salud de Morelos.

Raúl Capitán Contle. Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.

Acuse

RBJ/JMOG/eac

Seguimiento a los Folios DGGF 0019.

 <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=85c29233-1cf8-4b94-b0e5-b347538e37ef>

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del

fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción IV, 85, fracción II, y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción V, 21, 27, 36, 56, 69, párrafo cuarto, 70, fracciones I y II, 71 y 72.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, 24, 40, 41 ,fracción II, 42, 43, fracción I, y 56 bis.

5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 y 49.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
8. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero.
9. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 16, 28, 71, 72, fracción V, 79 y 105.
10. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:  
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 33.  
Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 40, fracciones XII, XIII y XVII, 44, 47, 60, fracciones III y VIII.  
Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos\*12 y \*38.  
Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales vigésimo, fracción IV, vigésimo segundo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.  
Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 148, fracción III.  
Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, códigos CF41030, M01004 y M02007, apartado "Requisitos Académicos".  
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4.  
Contrato SSM/DSG/019/2023, cláusulas primera, cuarta y séptima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.